



Tratamiento contable del «day 1 P&L» en los instrumentos financieros. Análisis empírico

José Morales Díaz

Profesor de la Universidad Complutense de Madrid (España)

jose.morales@ucm.es | <https://orcid.org/0000-0001-7234-7212>

Miguel Ángel Villacorta Hernández

Profesor de la Universidad Complutense de Madrid (España)

mianvi@ucm.es | <https://orcid.org/0000-0003-2515-2126>

Constancio Zamora Ramírez

Profesor de la Universidad de Sevilla (España)

constancio@us.es | <https://orcid.org/0000-0002-6478-6941>

Extracto

El problema del resultado del primer día o «day 1 P&L» se refiere al reconocimiento contable de la posible diferencia entre el precio de transacción de un instrumento financiero y su valor razonable inicial estimado por la entidad. Se trata de un problema muy común en la práctica, pero escasamente desarrollado en la literatura contable y, además, sobre el que existe escasa información en los desgloses de los estados financieros de las entidades.

Bajo la NIIF 9, el resultado del primer día solamente puede reconocerse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el reconocimiento inicial si el instrumento cotiza en un mercado activo o se valora exclusivamente con *inputs* observables. En caso contrario, debe diferirse. La norma no se pronuncia con relación a cómo llevar a cabo este diferimiento. En consecuencia, las entidades deben desarrollar su propia política contable. En este trabajo, analizamos esta problemática contable con detalle y llevamos a cabo una investigación empírica de los desgloses relacionados con la misma en los estados financieros de las entidades financieras españolas y europeas.

Palabras clave: resultado del primer día; «day 1 P&L»; instrumentos financieros; NIIF 9; NIIF 13.

Recibido: 01-06-2022 / Aceptado: 20-08-2022 / Publicado: 05-02-2023

Cómo citar: Morales Díaz, J., Villacorta Hernández, M. Á. y Zamora Ramírez, C. (2023). Tratamiento contable del «day 1 P&L» en los instrumentos financieros. Análisis empírico. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 479, 105-138. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2023.11553>



Accounting treatment of «day 1 P&L» problem in financial instruments. Empirical analysis

José Morales Díaz

Miguel Ángel Villacorta Hernández

Constancio Zamora Ramírez

Abstract

The problem of the initial recognition gain or loss or «day 1 P&L» refers to the recognition of the possible difference between the transaction price of a financial instrument and the initial fair value of the same instrument as estimated by the entity. This is a very common problem in practice, nevertheless it that has not been developed in the accounting literature and, furthermore, about which there is practically no information in the disclosures of the financial statements issued the entities.

Under IFRS 9, the initial recognition gain or loss can only be recognized in the profit and loss account if the instrument is quoted in an active market or if it is measured exclusively with observable inputs. Otherwise, it should be deferred. The standard does not define how to carry out this deferral. In this paper, we analyze this accounting issue in detail and the accounting policy that companies have developed through the notes of the financial statements of Spanish and European financial entities.

Keywords: initial recognition gain; «day 1 P&L»; financial instruments; IFRS 9; IFRS 13.

Received: 01-06-2022 / Accepted: 20-08-2022 / Published: 05-02-2023

Citation: Morales Díaz, J., Villacorta Hernández, M. Á. y Zamora Ramírez, C. (2023). Tratamiento contable del «day 1 P&L» en los instrumentos financieros. Análisis empírico. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 479, 105-138. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2023.11553>



Sumario

1. Introducción
 2. En qué casos surge el «day 1 P&L»
 - 2.1. Derivados y operaciones estructuradas complejas
 - 2.2. *Front office* agresivo
 - 2.3. Prima para entrar en riesgos asociados que son difíciles de vender en el mercado
 - 2.4. Diferenciales *bid-ask*
 - 2.5. Una entidad opera en dos mercados a la vez con diferentes precios en cada uno
 - 2.6. A la hora de valorar el instrumento financiero no se utilizan las curvas correspondientes al mercado en el que se ha contratado
 - 2.7. El instrumento financiero incluye una segunda operación
 - 2.8. Una de las partes está forzada a aceptar un precio fuera de mercado
 - 2.9. La unidad de cuenta sobre la que se ha calculado el precio de la transacción es distinta de la unidad de cuenta que se utiliza para estimar el valor razonable
 3. El instrumento cotiza en un «mercado activo» o se valora solamente con *inputs* observables
 4. Existe algún *input* no observable en el modelo de valoración
 5. Transacciones cruzadas
 6. Análisis empírico
 7. Conclusiones
- Referencias bibliográficas

Nota: El trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación CGI-2020-07, concedido y financiado por la Fundación Hergar y el Centro de Estudios Financieros, CEF.-.



1. Introducción

En el ámbito de las normas internacionales de información financiera (NIIF), la NIIF 9 es la norma que regula la contabilidad de los instrumentos financieros. Según esta norma, todos los instrumentos financieros (ya sean activos o pasivos financieros) deben reconocerse inicialmente¹ en el balance por su valor razonable². Además, en el caso de instrumentos que posteriormente no se valoren a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, dicho valor razonable debe incrementarse (en el caso de activos) o disminuirse (en el caso de pasivos) para netear los costes inherentes a la transacción (esto es, para capitalizar los costes de transacción)³.

Por su parte, la NIIF 13 regula, en el ámbito de las NIIF, la definición de valor razonable, el desarrollo de esta, las técnicas de valoración, los *inputs* de valoración y la jerarquía de valor razonable⁴. Esta norma no regula qué elementos deben valorarse a valor razonable o sobre qué elementos debe desglosarse el valor razonable, sino que regula cómo obtenerlo o estimarlo en caso de que otra norma obligue o permita su utilización.

Tanto la NIIF 9 (p. B5.1.1) como la NIIF 13 (p. 58) asumen que el valor razonable inicial de un instrumento financiero generalmente coincide con el precio de la transacción. Esto es, coincide con el precio pagado para comprar un activo o el importe obtenido a la hora de emitir un pasivo. En otras palabras, en principio, se asume que las operaciones se cierran a precio de mercado.

No obstante, en la práctica, puede suceder que cuando una empresa contrata un instrumento financiero (un instrumento de capital, un instrumento de deuda, un derivado, un ins-

¹ En el día de su reconocimiento inicial. La NIIF 9 regula en qué momento debe reconocerse un instrumento financiero en los párrafos 3.1.1, 3.1.2 y B3.1.1 a B3.1.6.

² NIIF 9, p. 5.1.1. La única excepción son las cuentas a pagar o cobrar, de tipo comercial, sin componente de financiación significativo. Estas se valoran por su precio de transacción (tal y como lo define la NIIF 15).

³ NIIF 9, p. 5.1.1.

⁴ A lo largo del presente artículo, asumiremos la definición de valor razonable de la NIIF 13 y su desarrollo. En este sentido, la NIIF 13 define el valor razonable como precio de salida o *exit price*.

trumento híbrido, etc.) el precio de la transacción no coincide con el valor razonable inicial estimado por la propia empresa. Como veremos más adelante, esto puede ocurrir por numerosas razones (algunas de ellas enumeradas en NIIF 13, p. B4): por la propia negociación entre las partes, por la complejidad de la valoración de determinados instrumentos, por el hecho de no utilizar los *inputs* apropiados para el mercado en el que se está contratando el instrumento, por diferenciales *bid-ask*, porque existe una segunda transacción incluida en el precio, etc.

Por ejemplo, imaginemos que una empresa contrata una permuta financiera (*swap*) de tipo de interés en t_0 con precio de transacción nulo (ninguna de las contrapartidas entrega ninguna contraprestación a la otra), lo cual es un caso muy frecuente en la práctica. En esa misma fecha (en t_0)⁵, la entidad lleva a cabo una valoración interna del instrumento y el valor razonable obtenido es de -450.324 euros en lugar de ser cero. La pregunta que surge es ¿cómo debería contabilizarse este importe?, que tiene una pregunta derivada ¿la entidad debería registrar una pérdida el primer día o el importe debería diferirse siguiendo alguna metodología?

En otro segundo ejemplo, una empresa adquiere una cartera de acciones por 3 millones de euros. Dicha empresa lleva a cabo una valoración interna de dicha cartera el primer día⁶ y obtiene una valoración de 3,2 millones de euros. La pregunta que surge es la misma que en el caso anterior ¿cómo contabilizar este beneficio del primer día?

Este problema se denomina «resultado del primer día» o «day 1 P&L». Es un problema poco desarrollado en la literatura profesional o científica y muy frecuente en la práctica. EY (2022, capítulo 44, apartado 3.3) reconoce que existe gran diversidad en las empresas a la hora de aplicar un tratamiento contable determinado. El problema solamente está tratado en algunas guías contables generales (como, por ejemplo, los manuales de la *Big Four* o en Morales y Zamora, 2019, ref. 1000), pero con escasa profundidad y sin resolver la mayoría de los problemas prácticos o teóricos. Solamente existe literatura relacionada con el resultado del primer día, pero desde otras perspectivas totalmente distintas como, por ejemplo, el hecho de cambiar de un modelo de provisión por riesgo de crédito a otro (O'Hanlon *et al.*, 2015).

Con relación al valor razonable y los instrumentos financieros, la literatura científica se ha centrado en analizar su relevancia general del valor razonable para los usuarios de los estados financieros. Los autores generalmente aplican el denominado «modelo de Ohlson» (Ohlson, 1980 y 1995) para determinar si, en la muestra de empresas, el valor contable del patrimonio neto incrementa su correlación estadística con el valor cotizado en un escenario en el que más elementos se reconocen a valor razonable en el balance. Este último esce-

⁵ En el momento de contratación del instrumento y con las curvas utilizadas en ese momento. Es normal que, al final del mismo día de contratación, la valoración se haya movido por los propios movimientos en las curvas intradía.

⁶ Al igual que en el caso anterior, nos referimos al momento de contratación y no a posibles movimientos intradía del precio.

nario se crea utilizando los desgloses de valor razonable bajo la NIIF 7 (ASC⁷ 820 bajo las normas emitidas por el FASB⁸).

En general, los autores han concluido que los desgloses de valor razonable sí tienen algo de poder explicativo sobre el valor cotizado de la entidad, aunque los resultados varían dependiendo de la muestra, la variante del modelo utilizado, etc. En Beatty y Liao (2014), Ghio *et al.* (2018) y Zamora-Ramírez y Morales-Díaz (2018) podemos encontrar una revisión de esta literatura. No obstante, estudios como el de Ball *et al.* (2015) demuestran que la información incremental aportada por el valor razonable no es relevante en la contratación en mercados de deuda. También se ha indagado la relevancia del valor razonable reconocido en el balance, respecto al revelado en notas, concluyendo la existencia de una menor asociación con los precios de acciones de este último (Müller *et al.*, 2015).

Los valores razonables de nivel 1 y nivel 2 son, en muchos casos, más relevantes que los de nivel 3. Los estudios más relevantes en el ámbito estadounidense son los de Freeman *et al.* (2017), Goh *et al.* (2015), Tama-Sweet y Zhang (2015), Evans *et al.* (2014), Altamuro y Zhang (2013) y Song *et al.* (2010). En el ámbito de las NIIF destacan los de Fiechter y Novotny (2017), Siekkinen (2016), Drago *et al.* (2013) y Aurori *et al.* (2012).

También se han abordado otras cuestiones relativas al valor razonable, como el uso de coberturas contables y la reducción de asimetría de información en analistas (Panaretou *et al.*, 2013). Finalmente, se ha evidenciado un incremento del nivel de gestión del resultado (*earnings-management*) por empresas chinas tras la adopción de normas que introduzcan el valor razonable en la elaboración de estados financieros (He *et al.*, 2012).

Sin embargo, a nivel empírico aún no se ha tratado si la relevancia del uso del valor razonable está, de alguna forma, condicionada por el problema del «day 1 P&L», si las empresas desglosan su política contable relacionada con el «day 1 P&L» o si este desglose es, de alguna forma, relevante. Por este motivo, el objetivo del presente trabajo es doble:

- En primer lugar, analizar cómo debe tratarse contablemente el resultado del primer día, en cada una de las situaciones en las que surge, en el contexto de las NIIF (especialmente la NIIF 9 y la NIIF 13). Este aspecto lo abordaremos en los epígrafes 2 a 5. Inicialmente desarrollaremos en qué casos surge el «day 1 P&L» (epígrafe 2), para posteriormente desarrollar el tratamiento contable en cada tipo de casuística (epígrafes 3 a 5).
- En segundo lugar, con objeto de indagar si los desgloses de valor razonable, relativos al reconocimiento inicial, inciden en su relevancia, se analizarán las notas relacionadas con la política contable del «day 1 P&L» en los estados financieros

⁷ ASC: Accounting Standards Codification.

⁸ FASB: Financial Accounting Standards Board. Emisor de normas contable en EE. UU.

de las principales entidades de crédito españolas y europeas. Para ello, se han seleccionado entidades de crédito debido a que son las entidades que más instrumentos financieros mantienen y, por tanto, que más sufren este problema (KPMG, 2020, ref. 7.7.40.6). Este aspecto lo abordaremos en el epígrafe 6.

Con este doble propósito, este trabajo contribuye tanto a la literatura profesional como a la literatura académica. Por un lado, aclara el tratamiento contable en un importante problema escasamente tratado por la literatura, especialmente a nivel de entidades financieras, donde su balance está integrado por elementos contables de contratos de instrumentos financieros que, especialmente, en el sector *retail*, en su mayoría presentan este problema. En cuanto a la literatura académica, el asunto del «day 1 P&L» no ha sido puesto de manifiesto en ningún estudio previo y podría tener incidencia en las cuestiones de investigación planteadas, dado que se presenta en el reconocimiento de cualquier instrumento financiero cuyo valor razonable no esté únicamente determinado por *inputs* procedentes de mercados activos. Nuestros resultados ponen de manifiesto la escasez de información que muestran las empresas españolas, frente al mayor detalle que es ofrecido a nivel de empresas europeas. En consecuencia, nuestro trabajo evidencia que la relevancia del valor razonable determinada por los ajustes del «day 1 P&L» puede ser tratada empíricamente.

2. En qué casos surge el «day 1 P&L»

Tal y como hemos adelantado en el epígrafe anterior, existen numerosas ocasiones en las que puede surgir un problema de «day 1 P&L». Esto es, en las que el precio de la transacción no coincide con el valor razonable inicial del instrumento tal y como lo estima la entidad. Los casos más frecuentes son desarrollados a continuación.

2.1. Derivados y operaciones estructuradas complejas

En derivados y otras operaciones estructuradas muy complejas (esto es, valoradas con modelos avanzados) puede existir divergencia entre el precio de la transacción y el valor razonable inicial calculado por la entidad, básicamente debido a dos razones.

En primer lugar, las entidades financieras o los creadores de mercado que hacen de contraparte a una empresa que desea contratar el producto suelen cobrar márgenes mayores a los incluidos en otras operaciones (precisamente por la complejidad de la operación). Si, a la hora de valorar el producto, se considera el margen normal (o incluso no se considera ningún margen), surge un resultado el primer día. KPMG (2020, ref. 7.7.40.20) establece que una entidad puede creer que el valor inicial de un instrumento excede el importe pagado o recibido debido a una reestructuración del instrumento por parte de la entidad o debido a una comisión de estructuración.

En segundo lugar, precisamente por la complejidad inherente de este tipo de operaciones, la valoración también suele ser compleja y, sobre todo, subjetiva. Cuanto más complejo sea valorar un instrumento financiero y cuanto menos estandarizadas estén las técnicas de valoración, mayor será el rango de estimaciones de valor razonable que obtienen los participantes en el mercado. Esto puede conllevar divergencias a la hora de establecer el valor inicial entre las partes de la transacción, lo que puede hacer que una de las partes (o incluso las dos) consideren que han entrado en la transacción con un valor razonable positivo. Todos los participantes en el mercado estimarían el mismo precio de transacción para una compraventa de acciones de una empresa cotizada en un mercado como la Bolsa de Madrid, pero no para un depósito estructurado que incluye, por ejemplo, varias opciones sobre cestas de acciones con barreras.

2.2. *Front office* agresivo

En las entidades financieras, los departamentos de *front office* (o cualquier departamento que contrate operaciones financieras con las distintas contrapartes) pueden mantener distintas políticas de venta. Por ejemplo, una entidad puede entrar en una transacción (por ejemplo, en un derivado) con determinados clientes a un precio más barato por estrategia comercial, o puede negarse a entrar en una transacción si no es a un precio más bajo que el «valor razonable» calculado debido a su poder de negociación.

Imaginemos, por ejemplo, un banco que vende a un gran cliente del sector industrial una opción sobre el euríbor 3 meses (un «techo» o *cap*) por la que el cliente paga una prima inicial que se encuentra ligeramente por debajo del precio de mercado correspondiente. El precio final de la prima procede de la negociación entre dos partes, y eso es algo que una técnica de valoración no puede captar, por lo que obligatoriamente surge un resultado el primer día.

2.3. Prima para entrar en riesgos asociados que son difíciles de vender en el mercado

A la hora de entrar en una operación singular (por ejemplo, sobre un subyacente poco líquido o un tipo de producto muy poco frecuente), las entidades financieras pueden cobrar primas por el simple hecho de ser una operación especial o ser un riesgo difícil de enajenar en el mercado.

2.4. Diferenciales *bid-ask*

En numerosos precios cotizados, existen diferencias entre el precio comprador o «precio *bid*» y el precio vendedor o «precio *ask*» (es lo que se denomina diferencial *bid-ask*). Cuanto más líquido sea el mercado, menores diferencias existirán entre un precio y otro.

El «precio *bid*» es el más bajo (el precio al que se puede vender) y el «precio *ask*» es el más alto (el precio al que se puede comprar). Generalmente, una empresa comprará un activo al «precio *ask*» pero a la hora de valorarlo tomará como referencia el «precio *bid*» (NIIF 13, p. 70), por lo que el primer día puede surgir un resultado⁹ (en pasivos sería, al contrario, se emitiría al *bid* y se comprarían al *ask*). De hecho, el párrafo 57 de la NIIF 13 reconoce que «las entidades no venden necesariamente activos a los precios a los que los adquieren. Igualmente, las entidades no transfieren pasivos a los precios que reciben para asumirlos».

Para KPMG (2020, 2.4.320.120), los diferenciales *bid-ask* pueden representar una diferencia entre un precio de entrada y un precio de salida en mercados para instrumentos financieros, o si se necesita un intermediario para poner en contacto al comprador y al vendedor.

2.5. Una entidad opera en dos mercados a la vez con diferentes precios en cada uno

Una entidad puede operar en varios mercados a la vez y, por tanto, beneficiarse de las diferencias de precio que hay en los mismos.

En el caso de que existan varios mercados como referencia de precio para un mismo instrumento, la NIIF 13 establece que, a la hora de estimar el valor razonable, debe acudir al precio del mercado con mayor volumen y, en su defecto (en caso de que existan varios mercados con volumen similar), al mercado con un precio más favorable para la entidad (NIIF 13, p. 25). Si la entidad compra un activo en un mercado con un precio menor y, en el momento de estimar el valor razonable utiliza como referencia otro mercado con un precio mayor, puede surgir un resultado el primer día.

2.6. A la hora de valorar el instrumento financiero no se utilizan las curvas correspondientes al mercado en el que se ha contratado

Esto es algo muy frecuente cuando una empresa no financiera contrata un derivado con una entidad financiera (una permuta financiera de tipos de interés, un «seguro de cambio» o *forward* de divisas, etc.). A la hora de llevar a cabo la valoración del instrumento (tanto la inicial como la posterior), la empresa no financiera utiliza curvas de precios interbancarios (mercado «mayorista») obtenidos de Reuters o de Bloomberg¹⁰. No obstante, estos precios

⁹ Aunque lo más lógico considerando la filosofía de la NIIF 13 (valor razonable como «precio de salida» o *exit price*) sería valorar activos con precios *bid* y pasivos con precios *ask*, la propia NIIF 13 no obliga a que sea así (NIIF 13, p. 70).

¹⁰ Asumiendo además que se lleva a cabo, en su caso, el correspondiente ajuste por riesgo de crédito.

no son, en general, aplicables a su mercado, debido a que su mercado «es minorista» (se aplica una «comisión» sobre el precio «mayorista»).

Utilizar las curvas incorrectas hace que exista pérdida el primer día en la gran mayoría de los casos. De hecho, numerosas empresas no son conscientes de este problema debido a que no llevan a cabo la valoración el primer día, sino el primer cierre contable y el «day 1 P&L» se diluye con el propio cambio de valor «puro» del instrumento.

Esta situación no es, en esencia, un problema «day 1 P&L», sino un error a la hora de utilizar la curva de valoración.

2.7. El instrumento financiero incluye una segunda operación

Este caso específico lo trataremos más detenidamente en el epígrafe 5 (véase también NIIF 13, p. B4(a)). Se refiere al caso en el que una empresa contrata un instrumento financiero a un precio distinto del precio de mercado debido a que existe una segunda operación en la misma transacción.

Por ejemplo, imaginemos que una Administración pública concede a una empresa un préstamo de 1 millón de euros a devolver en diez años a un tipo subordinado del 0 %, siendo el tipo de interés teórico al que un tercero concedería un préstamo a la empresa el 5 %. Resulta claro que el valor razonable del préstamo no es 1 millón de euros (debido a que el tipo de mercado no es el 0 %). La diferencia entre el valor razonable del préstamo y el precio de transacción viene explicada por la subvención concedida.

Otros ejemplos serían: préstamos entre empresas del grupo a precios fuera de mercado, préstamos a empleados, etc.

Esta situación no es, en esencia, un problema «day 1 P&L». Si siguiera sería debido a que no está contabilizando correctamente una de las operaciones.

2.8. Una de las partes está forzada a aceptar un precio fuera de mercado

Dos ejemplos podrían ser los siguientes:

- El vendedor de un activo tiene dificultades financieras graves y se ve forzado a vender el activo a un precio más barato de lo normal.
- Un prestamista reestructura un préstamo previamente existente con el prestatario y el préstamo que resulta de la modificación de términos es un nuevo instrumen-

to financiero en el marco de la NIIF 9¹¹. El prestamista se ve forzado a conceder el nuevo préstamo a un tipo de interés notablemente más bajo de lo que sería el tipo teórico de mercado debido a que si lo hace es probable que conlleve una quiebra del prestatario.

2.9. La unidad de cuenta sobre la que se ha calculado el precio de la transacción es distinta de la unidad de cuenta que se utiliza para estimar el valor razonable

Un ejemplo –obtenido de Deloitte (2021, capítulo B7, ref. 7.2-1)– podría ser el siguiente: el 30 de junio de 20X1, la entidad A adquiere el 3 % de las acciones de la entidad B (3 millones de acciones) de un tercero. Las acciones de B cotizan en un mercado activo. La entidad A ha pagado 100 millones de euros por la cartera completa de acciones del 3 % (esto es, se ha tratado de una negociación de mercado para la cartera completa). El precio de cotización de las acciones de B el 30 de junio de 20X1 es de 36 euros por acción.

La unidad de cuenta para la negociación del precio ha sido la cartera completa de acciones y se han pagado 100 millones de euros. No obstante, en general, en instrumentos financieros la unidad de cuenta para estimar el valor razonable es un instrumento –en este caso una acción– (NIIF 13, p. BC47). Si se toma como unidad de cuenta una acción, el valor razonable inicial es de 108 millones de euros (36 × 3 millones). Por tanto, existe un resultado positivo inicial de 8 millones de euros.

3. El instrumento cotiza en un «mercado activo» o se valora solamente con *inputs* observables

En este escenario, la valoración del primer día (que difiere del precio de transacción) es una valoración nivel 1 (el propio instrumento cotiza en un mercado activo) o una valoración nivel 2 en la que todos los *inputs* son observables¹².

El párrafo B5.1.2A de la NIIF 9 establece que, en este escenario, el resultado del primer día o «day 1 P&L» debe reconocerse inmediatamente en la cuenta de resultados. Esto se

¹¹ NIIF 9, p. 3.3.2.

¹² La NIIF 13 clasifica los *inputs* de valoración en tres niveles: nivel 1, nivel 2 y nivel 3. Básicamente nivel 1 son precios cotizados en mercado activo para activos o pasivos idénticos, nivel 2 son *inputs* observables distintos de nivel 1 y nivel 3 son *inputs* no observables. El nivel 1 es el de mayor calidad. La valoración completa de un instrumento financiero se clasificará en función del *input* significativo que tenga menor nivel. NIIF 13, p. 72 a 90 y B36 a B36.

debe a que no existen dudas de que se ha producido una ganancia o una pérdida inicial, dado que esta se evidencia a través de la cotización en un mercado activo (o a través de una valoración en la que todos los *inputs* son observables).

Por ejemplo, si una empresa adquiere a un tercero (sin que exista otra operación cruzada ni otro tipo de vinculación entre las partes) unas acciones a 10 euros por acción en un momento en el que cotizan a 8 euros por acción en un mercado activo¹³, la empresa tiene una pérdida inmediata de 2 euros por acción que debe registrar como un gasto. Es una situación muy poco frecuente en la práctica, pero, si ocurriera, este sería el tratamiento contable que habría que aplicar (reconocimiento inmediato del resultado).

En este contexto, es importante conocer los conceptos de mercado activo y de *input* observable. Si una entidad desea reconocerse el resultado del primer día debe justificar que el valor razonable inicial procede de la cotización de un mercado activo o de una técnica de valoración en la que todos los *inputs* son observables. En caso contrario, como veremos en el epígrafe siguiente, el resultado del primer día debe diferirse.

La NIIF 13 (apéndice A) define «mercado activo» como «un mercado en el que las transacciones para el activo o pasivo tienen lugar con suficiente frecuencia y volumen como para proveer información del precio de forma continua». Considerando esta definición de la NIIF 13, para que un mercado se considere activo deben cumplirse dos requerimientos básicos:

- Los precios de cotización deben estar disponibles de forma continua. Estos precios pueden obtenerse de una cámara, un bróker, un regulador, etc. (NIIF 13, p. BC169).
- Los precios representan transacciones de mercado actuales y frecuentes.

En otras palabras, en un mercado activo los precios pueden obtenerse de forma continua y dichos precios proceden de transacciones reales. Un ejemplo común de mercado activo para la mayoría de los títulos cotizados en el mismo es la Bolsa de Madrid.

Dos aspectos importantes que habría que destacar son los siguientes:

- En un mismo mercado no todos los títulos que se cotizan tienen por qué tener la misma liquidez.
- Si el precio está disponible de forma recurrente, pero está estimado por un bróker o un proveedor de información financiera (utilizando *inputs* observables o no observables, pero no transacciones sobre el propio activo), el mercado no se consideraría mercado activo.

¹³ En el mercado activo de referencia siguiendo la NIIF 13.

Cada empresa debe establecer sus propios parámetros específicos para poder considerar si el mercado para un determinado instrumento es activo. Por ejemplo, que existan precios todos los días y que dichos precios procedan de un volumen de transacciones mínimo.

Por otro lado, un *input* observable es un *input* que se ha desarrollado utilizando datos de mercado (como información acerca de eventos o transacciones) y que refleja las asunciones que los participantes en el mercado tomarían a la hora de valorar el activo o pasivo. Algunos ejemplos de *input* observables son:

- Cotización de activos o pasivos similares en mercados activos.
- Cotización de activos o pasivos idénticos en mercados activos.
- Otros *inputs* observables para activos o pasivos (tipos de interés, tipos de cambio, volatilidades implícitas, etc.).

Es importante destacar algo que en la práctica no está tan claro según se desprende de las políticas contables que desarrollaremos en el epígrafe 6: no todas las valoraciones clasificadas nivel 2 entrarían en la situación descrita en este epígrafe. Tampoco es correcto concluir que ninguna entraría. Entrarían aquellas en las que todos los *inputs* utilizados en la valoración (sean o no significativos) sean observables. Una valoración a valor razonable se considera nivel 2 aunque un *input* no sea observable, siempre que no se considere significativo en la valoración (NIIF 13, p. 73).

Por ejemplo, imaginemos un derivado entre una entidad financiera y un *corporate*. A la hora de obtener la valoración «libre de riesgo» del derivado todos los *inputs* son observables, no obstante, con relación al ajuste por riesgo de crédito, el *spread* de crédito del *corporate* puede que no sea observable. La valoración del derivado sería nivel 2 si se considera que el ajuste por riesgo de crédito relacionado con el *corporate* no es significativo con relación a la valoración. A estos efectos, cada entidad debe determinar internamente lo que considera significativo debido a que la NIIF 13 no lo desarrolla. Esta valoración, aunque se considerara nivel 2, a efectos del tratamiento del resultado del primer día, se enmarcaría dentro de la situación descrita en el siguiente epígrafe.

Un ejemplo de valoración nivel 2 que sí entraría en este epígrafe sería un determinado bono emitido por el Banco Santander en el que la cotización no se considera líquida. Dicho bono puede valorarse descontando los flujos de caja y utilizando los tipos de descuento de otros bonos emitidos por la misma entidad, con vencimiento muy similar, que sí cotizan.

No obstante lo anterior, KPMG (2020, ref. 7.7.40.60) reconoce lo siguiente:

en nuestra experiencia algunos bancos reconocen pérdidas iguales a la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de transacción de forma inmediata, incluso si la técnica de valoración no está basada completamente en datos de mercado observables. Adicionalmente, en nuestra experiencia, los

bancos pueden considerar reconocer la ganancia del primer día si cualquier *input* no observable utilizado en la técnica de valoración que forma parte de la base para determinar el valor razonable del instrumento en el reconocimiento inicial se consideran como insignificantes con relación a la valoración del resultado del primer día.

4. Existe algún *input* no observable en el modelo de valoración

Solamente por el hecho de que exista al menos un *input* no observable en el modelo de valoración (sea o no significativo para la valoración), la NIIF 9 (p. B5.1.2A) no permite reconocer el resultado del primer día, sino que dicho resultado debe diferirse. Según establece la propia NIIF 9:

después del reconocimiento inicial, la entidad debe reconocer esa diferencia diferida como una ganancia o una pérdida solamente en la medida en que aflore de un cambio en un factor (incluido el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían a la hora de valorar el activo o el pasivo.

Este párrafo de la NIIF 9 no aclara cómo reconocer el «*day 1 P&L*», simplemente establece que debe diferirse. Para EY (2022, capítulo 44, apartado 3.3) «los resultados bloqueados se reconocerán a lo largo de la vida de los instrumentos financieros, no obstante, cómo deben reconocerse exactamente no está del todo claro».

En nuestra opinión, es necesario distinguir entre instrumentos financieros con un vencimiento establecido (por ejemplo, un bono o un derivado) e instrumentos financieros sin vencimiento (por ejemplo, una inversión en acciones, en un fondo de inversión, etc.).

En el caso de instrumentos financieros con un vencimiento establecido, el resultado del primer día se diferiría hasta el vencimiento (generalmente de forma lineal) excepto si el instrumento pasa a ser cotizado (o pasa a valorarse con una metodología bajo la que todos los *inputs* sean observables), en cuyo caso el importe correspondiente pendiente de reconocer se reconocería de forma inmediata¹⁴. Una alternativa al reconocimiento lineal sería siguiendo la estructura de valoración del contrato. Imaginemos, por ejemplo, un *swap* de tipos de interés. El valor razonable inicial es el valor actual de los flujos futuros estimados, que generalmente no serán lineales. El diferimiento podría seguir esta estructura de los flujos.

Al IASB se le pidió que clarificara si el reconocimiento lineal era lo más apropiado, pero decidió no pronunciarse al respecto¹⁵. La NIIF 9 no menciona ningún método, pero la NIC 39

¹⁴ Siempre que, efectivamente, se evidencie que existe ese resultado.

¹⁵ Véase párrafo BC222 (u) (ii) de la NIC 39 introducido en 2004 por la modificación «Transition and Initial Recognition of Financial Assets and Financial Liabilities» –posteriormente párrafo BC222 (v) (ii)–.

–en el párrafo BC222(v)(ii)– establecía lo siguiente: «la amortización lineal puede ser un método apropiado en algunos casos, pero puede no ser apropiado en otros». Tal vez el método lineal no es apropiado en un instrumento en el que, por ejemplo, el nominal se va reduciendo.

En nuestra opinión, el diferimiento del «day 1 P&L» no se realizaría en una cuenta contable independiente (como podría ser una cuenta de ingresos o gastos a diferir), sino que se realiza ajustando la propia valoración interna del instrumento (véase el ejemplo expuesto más abajo). De esta forma, el valor contable inicial del instrumento refleja el precio de la transacción que es la mejor evidencia del valor razonable inicial.

No obstante, también existe la opinión de que el diferimiento podría realizarse reconociendo un activo o pasivo independiente (Deloitte, 2021, capítulo B7, ref. 7.3-2B). Esta opinión se basa en lo dispuesto en los párrafos BC138 de la NIIF 13 y 28 de la NIIF 7. En dichos párrafos se podría deducir que el importe diferido puede reconocerse de forma independiente. Por ejemplo, el párrafo 28 de la NIIF 7 obliga a desglosar algunos detalles del «day 1 P&L», ente ellos: «la diferencia agregada no reconocida todavía en el resultado del ejercicio al comienzo y al cierre del mismo, junto con una conciliación de las variaciones en el saldo de esa diferencia».

Esta última es la política contable aplicada por entidades como Rabobank (véase el detalle de su política contable en el epígrafe 6).

Ejemplo 1

La entidad A contrata una permuta financiera de tipos de interés con el banco B. El precio de la transacción es 0. El derivado se contrata el 31 de diciembre de 2021 y vence el 31 de diciembre de 2026. Las valoraciones que obtiene la entidad A con su método interno de valoración son las siguientes:

	Valor de mercado ex-cupón	Cambio de valor ex-cupón
31-12-2021	-3.427.834	-3.427.834
31-12-2022	-8.482.700	-5.054.866
31-12-2023	-10.678.326	-2.195.626
31-12-2024	-15.887.569	-5.209.243



	Valor de mercado ex-cupón	Cambio de valor ex-cupón
▶		
31-12-2025	-12.868.793	3.018.776
31-12-2026	-6.832.233	6.036.560
31-12-2027	-2.837.302	3.994.931
31-12-2028	0	2.837.302

Como puede observarse, la entidad tiene un problema de «day 1 P&L». El primer día reconoce una pérdida de 3,4 millones de euros. En caso de que no nos encontremos en la situación descrita en el epígrafe 3 anterior, la entidad debería diferir el «day 1 P&L». Una forma de diferirlo sería introducir un ajuste inicial positivo en la valoración de 3,4 millones de euros que iría descendiendo de forma lineal (tercera columna de la siguiente tabla). Otra forma sería ajustando la curva de valoración inicial de tal forma que el valor inicial sea cero, y mantener dicho ajuste en las siguientes valoraciones. Incluso, dependiendo del caso, se puede ajustar el modelo de valoración para que el valor inicial sea cero.

	Valor de mercado ex-cupón	Ajuste day 1 P&L (1)	Valor de mercado ajustado ex-cupón	Cambio de valor ex-cupón	Diferencia con la situación inicial
31-12-2021	-3.427.834	3.427.834	0	0	3.427.834
31-12-2022	-8.482.700	2.938.143	-5.544.557	-5.544.557	-489.691
31-12-2023	-10.678.326	2.448.453	-8.229.873	-2.685.317	-489.691
31-12-2024	-15.887.569	1.958.762	-13.928.807	-5.698.934	-489.691
31-12-2025	-12.868.793	1.469.072	-11.399.721	2.529.085	-489.691
31-12-2026	-6.832.233	979.381	-5.852.852	5.546.869	-489.691
31-12-2027	-2.837.302	489.691	-2.347.611	3.505.240	-489.691
31-12-2028	0	0	0	2.347.611	-489.691
					0

(1) Tal y como destacábamos anteriormente, este ajuste es parte de la valoración. Esto es, no se incluiría en una línea de balance distinta del propio derivado.

En caso de instrumentos financieros sin vencimiento, el resultado del primer día no podría reconocerse a no ser que el instrumento pase a ser cotizado (o pase a valorarse con una

metodología bajo la que todos los *inputs* sean observables) y de esta forma se evidencie que existe el resultado.

Por otro lado, es importante destacar que el párrafo 28 de la NIIF 7 obliga a las entidades a llevar a cabo un desglose con relación al «day 1 P&L». Según dicho párrafo:

en algunos casos, la entidad no reconoce una pérdida o ganancia en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero o un pasivo financiero por no estar el valor razonable respaldado por un precio cotizado en un mercado activo de un activo o pasivo idéntico (es decir, una variable de nivel 1), ni basarse en una técnica de valoración que utilice solamente datos procedentes de mercados observables (véase el párrafo B5.1.2A de la NIIF 9). En estos casos, la entidad revelará por clases de activos financieros o de pasivos financieros:

(a) su política contable a efectos de reconocer en el resultado del ejercicio la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de la transacción para reflejar los cambios en los factores (incluido el tiempo) que los participantes en el mercado tendrían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo [véase el párrafo B5.1.2A, letra (b), de la NIIF 9];

(b) la diferencia agregada no reconocida todavía en el resultado del ejercicio al comienzo y al cierre del mismo, junto con una conciliación de las variaciones en el saldo de esa diferencia;

(c) la razón por la que la entidad ha concluido que el precio de la transacción no constituía la mejor evidencia del valor razonable, incluyendo una descripción de la evidencia que sustenta el valor razonable.

5. Transacciones cruzadas

En algunos casos el «day 1 P&L»¹⁶ surge debido a que existen otras transacciones que netean el precio del instrumento financiero a analizar. En este caso, el instrumento sí debe reconocerse al valor razonable calculado internamente y la diferencia con el precio de la transacción del instrumento financiero se reconoce dependiendo de la naturaleza de la transacción cruzada.

Según la NIIF 9, p. B5.1.1:

el valor razonable de un instrumento financiero en el momento del reconocimiento inicial es normalmente el precio de la transacción (es decir, el valor razonable de la contraprestación pagada o recibida) [...]. No obstante, si parte de la contrapres-

¹⁶ Tal y como adelantábamos en el apartado 2, en este caso no se trata de un «day 1 P&L» puro. Cada operación debe contabilizarse según su normativa aplicable.

tación pagada o recibida es por algo distinto del instrumento financiero, la entidad aplicará el valor razonable de ese instrumento.

El ejemplo más común es el de un préstamo «subvencionado», esto es, el de un préstamo concedido con un tipo de interés por debajo del tipo de interés de mercado debido a que se concede por parte de un organismo oficial, por parte de una matriz a su filial, etc. El préstamo debe reconocerse por su valor razonable (tanto por parte del prestamista como del prestatario). Dicho valor razonable se obtiene descontando los flujos futuros al tipo de interés al que se concedería el préstamo en condiciones de mercado. El valor razonable del préstamo será menor que el importe concedido (debido a que el tipo de interés de descuento es mayor que el tipo de interés aplicado).

En el caso de un préstamo «subvencionado» concedido por la matriz a su filial, los asientos contables iniciales en los estados financieros individuales serían los incluidos a continuación. Imaginemos que:

- El importe concedido es 100 y el valor razonable 90.
- El tipo de interés «subvencionado» es 0 % y el de mercado es 5 %.

Matriz

• Db Préstamo concedido	90
• Db Inversión en la filial	10
• (Cr) Tesorería.....	(100)

Filial

• Db Tesorería.....	100
• (Cr) Préstamo recibido	(90)
• (Cr) Aportación de la matriz (fondos propios)	(10)

(Deloitte, 2021, capítulo B7, ref. 7.3-2.^a)

A partir del reconocimiento inicial, el interés a devengar por ambas partes es del 5 % (y no del 0 %). Este tipo de interés efectivo provocará que el préstamo, inicialmente reconocido por 90, incremente su valor hasta el nominal de 100.

En caso de que sea la filial la que concede el préstamo a la matriz, el «day 1 P&L» sería un dividendo (Deloitte, 2021, capítulo B7, ref. 7.3-1).

Otro tipo de operación relativamente común es aquella en la que una matriz sustituye a una filial como contraparte de un derivado en el que existe una pérdida significativa sin ningún tipo de contraprestación. La matriz, que recibe el derivado debe registrarlo inicialmente a valor razonable negativo (el cual es distinto de cero) contra una mayor inversión en la filial (todo ello en los estados financieros individuales).

Es importante destacar que el hecho de que las partes estén relacionadas no conlleva necesariamente que la transacción no se realice a precios de mercado. Para Deloitte (2021, capítulo B7), los siguientes factores evidencian que la transacción sí se ha cerrado a precios de mercado:

- La contratación de terceras partes para negociar o estimar el valor razonable.
- Los términos de la transacción son consistentes con los datos de mercado disponibles para transacciones similares con partes no relacionadas.
- No hay evidencia de que una de las partes de la transacción se encuentre en una situación forzada.

6. Análisis empírico

En este epígrafe se revisa la política contable de las entidades de crédito cotizadas españolas con relación al «day 1 P&L». Igualmente se revisa la misma información con relación a las entidades de crédito europeas de mayor tamaño.

Concretamente el análisis se realiza sobre la nota de políticas contables de los estados financieros consolidados correspondientes a 31 de diciembre de 2020 y algún detalle (si existiera) del importe diferido del «day 1 P&L».

Los resultados, para las entidades de crédito españolas, se muestran en la siguiente tabla:

Entidad de crédito	Ubicación en los estados financieros (nota)	Reproducción del contenido
Banco Santander	Nota 2. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados	<p>«Generalmente, los activos y pasivos financieros se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción».</p> <p>«La mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero en el momento inicial es el precio de la transacción, salvo que el valor de dicho instrumento pueda ser obtenido de otras transacciones realizadas en el mercado con el mismo o similar instrumento, o valorarse usando una técnica de valoración donde las variables utilizadas incluyan solo datos observables en el mercado, principalmente tipos de interés».</p>
Banco Sabadell	Nota 1. Actividad, políticas y prácticas de contabilidad	<p>«Generalmente, todos los instrumentos financieros se registran inicialmente por su valor razonable (véase la definición en la nota 5) que, salvo evidencia en contrario, coincide con el precio de la transacción».</p>
Bankinter	Nota 5. Principios contables y normas de valoración aplicados	<p>«Los activos financieros se registran inicialmente, en general, por su valor razonable. Salvo evidencia en contrario, el valor razonable de un instrumento financiero en el reconocimiento inicial será el precio de la transacción. En el caso de los instrumentos sin mercado activo, se utilizará el precio de la transacción en el reconocimiento inicial, a menos que se pueda evidenciar, por las condiciones específicas del instrumento de la transacción, que es otro valor el que representa el valor razonable».</p>
CaixaBank	Nota 2. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados	<p>«Todos los instrumentos financieros se registrarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, coincide con el precio de la transacción».</p>
BBVA	Nota 8. Valor razonable de instrumentos financieros	<p>«Todos los instrumentos financieros, tanto de activo como de pasivo, se reconocen inicialmente por su valor razonable que, en ese primer momento, equivale al precio de la transacción, salvo que exista evidencia de lo contrario en un mercado activo».</p>
Unicaja	Nota 2. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados	<p>«Salvo evidencia en contrario, el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada».</p>

En general, la información relevada es muy escasa y en algún caso el texto no refleja de forma exacta lo establecido por la NIIF 9 (lo cual no quiere decir que la entidad no cumpla con la NIIF 9). Por ejemplo, BBVA establece lo siguiente: «todos los instrumentos financieros, tanto de activo como de pasivo, se reconocen inicialmente por su valor razonable que, en ese primer momento, equivale al precio de la transacción, salvo que exista evidencia de lo contrario en un mercado activo». Tal y como hemos estudiado en los epígrafes 3 y 4, el resultado del primer día también debe reconocerse en algunos casos en los que el instrumento no cotiza en un mercado activo (el caso en el que todos los *inputs* de valoración sean observables).

Ocurre algo similar en el caso de Bankinter, que manifiesta que «en el caso de los instrumentos sin mercado activo, se utilizará el precio de la transacción en el reconocimiento inicial, a menos que se pueda evidenciar, por las condiciones específicas del instrumento de la transacción, que es otro valor el que representa el valor razonable», sin especificar que la evidencia de la que habla solamente puede existir si todos los *inputs* utilizados son observables.

El Banco Santander sí incluye un texto más acorde con la NIIF 9:

la mejor evidencia del valor razonable de un instrumento financiero en el momento inicial es el precio de la transacción, salvo que el valor de dicho instrumento pueda ser obtenido de otras transacciones realizadas en el mercado con el mismo o similar instrumento, o valorarse usando una técnica de valoración donde las variables utilizadas incluyan solo datos observables en el mercado, principalmente tipos de interés.

En el resto de las entidades básicamente se limitan a alegar que generalmente el valor razonable inicial es el precio de transacción.

Por otro lado, no hemos encontrado información cuantitativa acerca del resultado del primer día diferido, esto es, acerca del resultado del primer día detectado y no reconocido contra resultados. O bien las entidades consideran que el importe diferido no es material, o bien no cumplen con lo establecido en el párrafo 28 de la NIIF 7.

En el caso de las entidades de crédito europeas, el resultado de la investigación se muestra en la siguiente tabla:

Entidad de crédito	Ubicación en los estados financieros (nota)	Reproducción del contenido
Barclays PLC (Reino Unido)	Note 17. Fair value of financial instruments	<p>«For valuations that have made use of unobservable <i>inputs</i>, the difference between the model valuation and the initial transaction price (<i>Day One profit</i>) is recognised in profit or loss either: on a straight-line basis over the term of the transaction; or over the period until all model <i>inputs</i> will become observable where appropriate; or released in full when previously unobservable <i>inputs</i> become observable».</p> <p>Unrecognised gains as a result of the use of valuation models using unobservable <i>inputs</i>.</p> <p>«The amount that has yet to be recognised in income that relates to the difference between the transaction price (the fair value at initial recognition) and the amount that would have arisen had valuation models using unobservable <i>inputs</i> been used on initial recognition, less amounts subsequently recognised, is £116m (2019: £113m) for financial instruments measured at fair value and £247m (2019: £255m) for financial instruments carried at amortised cost. There are additions of £27m (2019: £41m), and amortisation and releases of £24m (2019: £69m) for financial instruments measured at fair value and additions of £6m (2019: £7m) and amortisation and releases of £14m (2019: £14m) for financial instruments measured at amortised cost».</p>
BNP Paribas (Francia)	Note 1. Summary of significant accounting policies applied by the group/Note 4.d Measurement of the Fair Value of Financial Instruments	<p>Note 1</p> <p>«For financial instruments disclosed in Level 3 of the fair value hierarchy, a difference between the transaction price and the fair value may arise at initial recognition. This "Day One Profit" is deferred and released to the profit and loss account over the period during which the valuation parameters are expected to remain non-observable. When parameters that were originally non-observable become observable, or when the valuation can be substantiated in comparison with recent similar transactions in an active market, the unrecognised portion of the day one profit is released to the profit and loss account».</p> <p>Note 4.d <i>Deferred Margin on Financial Instruments Measured Using Techniques Developed Internally and Based on inputs Partly Unobservable in Active Markets</i></p>



Entidad de crédito	Ubicación en los estados financieros (nota)	Reproducción del contenido		
		(in millions of euros)		
		31/12/2020	31/12/2019	
Credit Agricole Group (Francia) (cont.)	Note 2. Accounting policies and principles/Note 11.3 Estimated impact of inclusion of the margin at inception (cont.)	66	61	
	Margin generated by new transactions during the period	61	36	
	Recognised in net income during the period	-	-	
	Amortisation and cancelled/reimbursed/matured transactions	(63)	(24)	
	Effects of inputs or products reclassified as observable during the period	(6)	(7)	
	Other movements (1)	80		
	DEFERRED MARGIN AT THE END OF THE PERIOD	138	66	

(1) The amount of €80 million recorded in Other movements is linked to the revision of the historical method for calculating Day One on the non-linear scope during fiscal year 2020.

Note 1

«Trade date profit is recognized if the fair value of the financial instrument measured at fair value through profit or loss is obtained from a quoted market price in an active market, or otherwise evidenced by comparison to other observable current market transactions or based on a valuation technique incorporating observable market data. If there are significant unobservable inputs used in the valuation technique, the financial instrument is recognized at the transaction price and any profit implied from the valuation technique at trade date is deferred».

«Using systematic methods, the deferred amount is recognized over the period between trade date and the date when the market is expected to become observable, or over the life of the trade (whichever is shorter). Such methodology is used because it reflects the changing





Entidad de crédito	Ubicación en los estados financieros (nota)	Reproducción del contenido																																
<p>▲ Deutsche Bank (Alemania) (cont.)</p>	<p>Note 1. Significant accounting policies and critical accounting estimates/Note 13. Financial instruments carried at fair value (cont.)</p>	<p>economic and risk profile of the instrument as the market develops or as the instrument itself progresses to maturity. Any remaining trade date deferred profit is recognized in the Consolidated Statement of Income when the transaction becomes observable. In the rare circumstances that a trade date loss arises, it would be recognized at inception of the transaction to the extent that it is probable that a loss has been incurred and a reliable estimate of the loss amount can be made».</p> <p>Note 13</p> <p>«if there are significant unobservable inputs used in a valuation technique, the financial instrument is recognized at the transaction price and any trade date profit is deferred. The table below presents the year-to-year movement of the trade date profits deferred due to significant unobservable parameters for financial instruments classified at fair value through profit or loss. The balance is predominantly related to derivative instruments (in € m).».</p>																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th data-bbox="744 757 761 802">in € m.</th> <th data-bbox="744 289 761 316">2020</th> <th data-bbox="744 289 761 316">2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="789 888 806 1084">Balance, beginning of year</td> <td></td> <td data-bbox="789 396 806 424">441</td> <td data-bbox="789 289 806 316">531</td> </tr> <tr> <td data-bbox="832 888 848 1084">New trades during the period</td> <td></td> <td data-bbox="832 396 848 424">308</td> <td data-bbox="832 289 848 316">170</td> </tr> <tr> <td data-bbox="874 997 891 1084">Amortization</td> <td></td> <td data-bbox="874 396 891 424">(140)</td> <td data-bbox="874 289 891 316">(106)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="917 979 933 1084">Matured trades</td> <td></td> <td data-bbox="917 396 933 424">(130)</td> <td data-bbox="917 289 933 316">(95)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="959 851 976 1084">Subsequent move to observability</td> <td></td> <td data-bbox="959 396 976 424">(22)</td> <td data-bbox="959 289 976 316">(60)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1002 924 1018 1084">Exchange rate changes</td> <td></td> <td data-bbox="1002 396 1018 424">(4)</td> <td data-bbox="1002 289 1018 316">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1051 930 1067 1084">Balance, end of year</td> <td></td> <td data-bbox="1051 396 1067 424">454</td> <td data-bbox="1051 289 1067 316">441</td> </tr> </tbody> </table>				in € m.	2020	2019	Balance, beginning of year		441	531	New trades during the period		308	170	Amortization		(140)	(106)	Matured trades		(130)	(95)	Subsequent move to observability		(22)	(60)	Exchange rate changes		(4)	1	Balance, end of year		454	441
	in € m.	2020	2019																															
Balance, beginning of year		441	531																															
New trades during the period		308	170																															
Amortization		(140)	(106)																															
Matured trades		(130)	(95)																															
Subsequent move to observability		(22)	(60)																															
Exchange rate changes		(4)	1																															
Balance, end of year		454	441																															

Entidad de crédito	Ubicación en los estados financieros (nota)	Reproducción del contenido
<p>▲ Groupe BPCE (Francia)</p>	<p>Note 10. Fair value of financial assets and liabilities/Note 4.3. Net gains or losses on financial instruments at fair value through profit or loss</p>	<p>Note 10</p> <p>«Under IFRS 9, day one profit should be recognized only if it is generated by a change in the factors that market participants would consider in setting a price, i.e. only if the model and parameters <i>input</i> into the valuation are observable. If the selected valuation model is not recognized by current market practices, or if one of the inputs significantly affecting the instrument's valuation is not observable, the trading profit on the trade date cannot be recognized immediately in the income statement. It is taken to income on a straight-line basis over the life of the transaction or until the date the inputs become observable. Any losses incurred at the trade date are immediately recognized in income. Given the health crisis, BPCE carried out an exhaustive review of its portfolio on December 31, 2020».</p> <p>«At December 31, 2020, instruments for which the recognition of day one profit/loss has been deferred mainly included:</p> <ul style="list-style-type: none"> • multi-underlying structured equity and index products; • mono-underlying structured products indexed to sponsored indexes; • synthetic loans; • options on funds (multi-assets and mutual funds); • structured fixed income products; • securitization swaps. These instruments are almost all located at Natixis». <p>Not 4.3 Net gains or losses on financial instruments at fair value through profit or loss</p>
DAY ONE PROFIT		
in millions of euros		
		Fiscal year 2020
		Fiscal year 2019
Day one profit at the start of the year		
		122
		87
		▲
		▲



Entidad de crédito	Ubicación en los estados financieros (nota)	Reproducción del contenido															
<p>▲ Groupe BPCE (Francia) (cont.)</p>	<p>Note 10. Fair value of financial assets and liabilities/Note 4.3. Net gains or losses on financial instruments at fair value through profit or loss (cont.)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="319 966 336 1088">DAY ONE PROFIT</th> <th colspan="2" data-bbox="361 748 378 869">in millions of euros</th> </tr> <tr> <th></th> <th data-bbox="361 396 378 505">Fiscal year 2020</th> <th data-bbox="361 265 378 374">Fiscal year 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="448 842 464 1088">▲ Deferred profit on new transactions</td> <td data-bbox="448 442 464 469">137</td> <td data-bbox="448 302 464 329">118</td> </tr> <tr> <td data-bbox="490 793 507 1088">Profit recognized in income during the year</td> <td data-bbox="490 442 507 469">(95)</td> <td data-bbox="490 302 507 329">(84)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="533 842 549 1088">DAY ONE PROFIT AT YEAR-END</td> <td data-bbox="533 442 549 469">164</td> <td data-bbox="533 302 549 329">122</td> </tr> </tbody> </table>	DAY ONE PROFIT	in millions of euros			Fiscal year 2020	Fiscal year 2019	▲ Deferred profit on new transactions	137	118	Profit recognized in income during the year	(95)	(84)	DAY ONE PROFIT AT YEAR-END	164	122
DAY ONE PROFIT	in millions of euros																
	Fiscal year 2020	Fiscal year 2019															
▲ Deferred profit on new transactions	137	118															
Profit recognized in income during the year	(95)	(84)															
DAY ONE PROFIT AT YEAR-END	164	122															
<p>HSBC Holdings (Reino Unido)</p>	<p>Note 1. Basis of preparation and significant accounting policies / Note 12. Fair values of financial instruments carried at fair value</p>	<p data-bbox="596 1033 613 1097">Note 1</p> <p data-bbox="638 247 1117 1097">«All financial instruments are initially recognised at fair value. Fair value is the price that would be received to sell an asset or paid to transfer a liability in an orderly transaction between market participants at the measurement date. The fair value of a financial instrument on initial recognition is generally its transaction price (that is, the fair value of the consideration given or received). However, if there is a difference between the transaction price and the fair value of financial instruments whose fair value is based on a quoted price in an active market or a valuation technique that uses only data from observable markets, HSBC recognises the difference as a trading gain or loss at inception (a 'day 1 gain or loss'). In all other cases, the entire day 1 gain or loss is deferred and recognised in the income statement over the life of the transaction until the transaction matures, is closed out, the valuation inputs become observable or HSBC enters into an offsetting transaction. The fair value of financial instruments is generally measured on an individual basis. However, in cases where HSBC manages a group of financial assets and liabilities according to its net market or credit risk exposure, the fair value of the group of financial instruments is measured on a net basis but the underlying financial assets and liabilities are presented separately in the financial statements, unless they satisfy the IFRS offsetting criteria».</p> <p data-bbox="1143 256 1160 283">▲</p>															

Reproducción del contenido

Ubicación en los estados financieros (nota)

Entidad de crédito

Note 12. Fair value adjustments
 Inception profit adjustments are adopted when the fair value estimated by a valuation model is based on one or more significant unobservable inputs. The accounting for inception profit adjustments is discussed in Note 1.

Note 1. Basis of preparation and significant accounting policies /
 Note 12. Fair values of financial instruments carried at fair value (cont.)

HSBC Holdings (Reino Unido) (cont.)

Type of adjustment	2020		2019	
	GBM \$m	Corporate Centre \$m	GBM \$m	Corporate Centre \$m
Risk-related	1,170	28	1,118	47
- bid-offer	514	-	506	1
- uncertainty	106	1	115	1
- credit valuation adjustment	445	27	355	38
- debt valuation adjustment	(120)	-	(126)	-
- funding fair value adjustment	204	-	241	7
- other	21	-	27	-
Model-related	74	-	71	3
- model limitation	70	-	68	3
- other	4	-	3	-
Inception profit (Dat 1 P&L reserves)	104	-	72	-
At 31 Dec	1,348	28	1,261	50



Entidad de crédito	Ubicación en los estados financieros (nota)	Reproducción del contenido
<p>▲</p> <p>ING Group (Países Bajos)</p>	<p>Note 7. Financial Instruments/ Note 38. Fair value of assets and liabilities</p>	<p>Note 7</p> <p>«All financial assets and liabilities are recognised initially at fair value. The fair value of a financial instrument on initial recognition is generally its transaction price (that is, the fair value of the consideration given or received). However, if there is a difference between the transaction price and the fair value of financial instruments whose fair value is based on a valuation technique that uses significant unobservable <i>inputs</i>, the entire <i>day one</i> difference (a "Day One profit or loss") is deferred and recognised in the statement of profit or loss over the life of the transaction until the transaction matures or until the observability changes. In all other cases, ING Group recognises the difference as a gain or loss at inception».</p> <p>Note 38</p> <p>«Financial instruments measured by internal models where one or more unobservable market <i>inputs</i> are significant for valuation, a difference between the transaction price and the theoretical price resulting from the internal model can occur. ING defers the <i>Day One</i> profit and loss relating to financial instruments reported with significant unobservable valuation parameters, including positions classified as Level 3 in the Fair Value Hierarchy and trades related to CVA with material unobservable <i>input</i> but not necessarily classified as Level 3 in the Fair Value Hierarchy. The <i>Day One</i> profit and loss is amortised over the life of the instrument or until the observability changes. The impact on the profit and loss per year end 2020 is deemed to be immaterial. No <i>Day one</i> Profit and loss has been reserved for prior years. The <i>Day one</i> Profit and loss reserve is expected to grow over the coming years when new trades requiring a <i>Day one</i> Profit are reported».</p>
<p>Rabobank (Países Bajos)</p>	<p>Note 2. Accounting Policies</p>	<p>«When using fair value accounting at the inception of a financial instrument, any positive or negative difference between the transaction price and the fair value (referred to as "day one gain/loss") is accounted for immediately under "Gains/(Losses) on Financial Assets and Liabilities at Fair Value through Profit or Loss" where the valuation method is based on observable <i>inputs</i> from active markets. In all other cases, the entire <i>day one</i> gain/loss is deferred and accounted for as "Other liabilities" or "Other assets". After initial recognition the deferred <i>day one</i> gain/ loss is recognized as a gain/loss to the extent it results from a change in a factor (including time effects)».</p> <p>▲</p>

Entidad de crédito	Ubicación en los estados financieros (nota)	Reproducción del contenido												
▲ Societe Generale (Francia)	Note 3. Financial Instruments	<p>«If the initial fair value is exclusively based on observable market data, any difference between the fair value and the transaction price, i.e. the sales margin, is immediately recognised in profit or loss. However, if one of the valuation inputs is not observable or if the used valuation model is not recognised by the market, the recognition of the sales margin is then generally deferred in profit or loss.</p> <p>For some instruments, due to their complexity, this margin is recognised at their maturity or upon disposal in the event of an early sale. When valuation inputs become observable, any portion of the sales margin that has not yet been recorded is then recognised in profit or loss [...]».</p> <p><i>Deferred margin relation to main unobservable inputs</i></p> <p>«At initial recognition, financial assets and liabilities are measured at fair value, i.e. the price that would be received to sell an asset or paid to transfer a liability in an orderly transaction between market participants at the measurement date.</p> <p>When this fair value differs from transaction price and the instrument's valuation technique uses one or more unobservable <i>inputs</i>, this difference representative of a commercial margin is deferred in time to be recorded in the income statement, from case to case, at maturity of the instrument, at the time of sell or transfer, over time, or when the <i>inputs</i> become observable. The table below shows the amount remaining to be recognised in the income statement due to this difference, less any amounts recorded in the income statement after initial recognition of the instrument»</p>												
(in EUR m)														
Deferred margin at 1 January		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;"></th> <th style="width: 25%; text-align: right;">2020</th> <th style="width: 25%; text-align: right;">2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Deferred margin on new transactions during the period</td> <td style="text-align: right;">1,151</td> <td style="text-align: right;">1,237</td> </tr> <tr> <td>Margin recorded in the income statement during the period</td> <td style="text-align: right;">949</td> <td style="text-align: right;">693</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">(943)</td> <td style="text-align: right;">(779)</td> </tr> </tbody> </table>		2020	2019	Deferred margin on new transactions during the period	1,151	1,237	Margin recorded in the income statement during the period	949	693		(943)	(779)
	2020	2019												
Deferred margin on new transactions during the period	1,151	1,237												
Margin recorded in the income statement during the period	949	693												
	(943)	(779)												
		▲												
		▲												



Entidad de crédito	Ubicación en los estados financieros (nota)	Reproducción del contenido		
▲ Societe Generale (Francia) (cont.)	Note 3. Financial Instruments (cont.)	(InEURm)		
		2020	2019	
		(614)	(473)	o/w amortisation
		(24)	(16)	o/w switch to observable inputs
		(305)	(290)	o/w disposed, expired or terminated
		1,157	1,151	Deferred margin at 31 December
UBS (Suiza)	Note 21. Fair value measurement	<p>«For new transactions where the valuation technique used to measure fair value requires significant <i>inputs</i> that are not based on observable market data, the financial instrument is initially recognized at the transaction price. The transaction price may differ from the fair value obtained using a valuation technique, where any such difference is deferred and not initially recognized in the income statement.</p> <p>Deferred day-1 profit or loss is generally released into Other net income from financial instruments measured at fair value through profit or loss when pricing of equivalent products or the underlying parameters becomes observable or when the transaction is closed out».</p> <p>«The table below summarizes the changes in deferred day-1 profit or loss reserves during the respective period».</p>		
		Deferred day-1 profit or loss reserves		
		USD million	2020	2018
		146	255	338
		362	171	341
		(238)	(278)	(417)
		0	(2)	(6)
		269	146	255
		Reserve balance at the end of the year		
		Reserve balance at the beginning of the year		

Como puede observarse, la información proporcionada por los bancos europeos es más detallada que la proporcionada por los bancos españoles. Las entidades desglosan en qué escenarios se bloquea el resultado del primer día, cómo se reconoce en la cuenta de resultados, e incluso, si se netea de la valoración o se reconoce en una cuenta independiente.

Es importante mencionar que en las entidades de crédito europeas sí se incluye información cuantitativa, siguiendo lo establecido en el párrafo 28 de la NIIF 7.

7. Conclusiones

El problema del resultado del primer día o «*day 1 P&L*» es un problema escasamente desarrollado en la literatura contable y sobre el que no existe prácticamente información en los estados financieros de las entidades.

Dicho problema se refiere al reconocimiento contable de la posible diferencia entre el precio de transacción de un instrumento financiero (ya sea activo o pasivo financiero) y el valor razonable inicial del mismo estimado por la entidad.

Existen numerosas situaciones en las que una empresa puede tener un resultado del primer día, enumeradas en el epígrafe 2 del presente artículo. Dicho resultado solamente puede reconocerse en la cuenta de pérdidas y ganancias si la valoración interna del instrumento se lleva a cabo a través de la cotización en un mercado activo o a través de una técnica de valoración en la que todos los *inputs* son observables.

En el resto de los casos, el resultado debe diferirse. El modo de llevar a cabo el diferimiento no está regulado en la normativa contable. En nuestra opinión, debería ser lineal para instrumentos con un vencimiento determinado (excepto en casos como instrumentos en los que el nominal del instrumento es decreciente); por el contrario, en instrumentos sin vencimiento, el resultado se bloquearía hasta que pasen a ser cotizados o valorarse solamente con *inputs* observables.

Con relación a la información proporcionada por las entidades de crédito al respecto, las entidades españolas generalmente ofrecen menor información de su política contable si lo comparamos con las entidades de crédito europeas. Además, las entidades de crédito europeas, al menos las de mayor tamaño (al contrario que las españolas) tienden a cumplir con el párrafo 28 de la NIIF 7 que obliga a desglosar información cualitativa relativa al «*day 1 P&L*». En consecuencia, los estudios empíricos deberían en el futuro considerar este factor como un posible determinante del valor razonable a la hora de estudiar su relevancia, dado que es un elemento que surge en un gran número de instrumentos financieros.

Referencias bibliográficas

- Altamuro, J. y Zhang, H. (2013). The financial reporting of fair value based on managerial inputs versus market inputs: evidence from mortgage servicing rights. *Review of Accounting Studies*, 18(3), 833-858.
- Aurori, M. H., Bellalah, N. H. y Nguyem, D. K. (2012). Relevance of Fair Value Accounting for Financial Instruments: Some French Evidence. *International Journal of Business*, 17(2), 209-220.
- Ball, R., Li, X. y Shivakumar, L. (2015). Contractibility and transparency of financial statement information prepared under IFRS: Evidence from debt contracts around IFRS adoption. *Journal of Accounting Research*, 53(5), 915-963.
- Beatty, A. y Liao, S. (2014). Financial accounting in the banking industry: A review of the empirical literature. *Journal of Accounting and Economics*, 58(2-3), 339-383. DOI: 10.2139/ssrn.2346752.
- Deloitte. (2021). *iGAAP 2021. Croner-i*.
- Drago, D., Mazzuca, M. y Trina, R. (2013). Do loans fair value affect market value? Evidence from European banks. *Journal of Financial Regulation and Compliance*, 21(2), 108-120. DOI: 10.1108/13581981311315532.
- Evans, M. E., Hodder, L. y Hopkins, P. E. (2014). The Predictive Ability of Fair Values for Future Financial Performance of Commercial Banks and the Relation of Predictive Ability to Banks' Share Prices. *Contemporary Accounting Research*, 31(1), 13-44. DOI: 10.1111/1911-3846.12028.
- EY. (2022). *International GAAP 2022*. Wiley.
- Fiechter, P. y Novotny-Farkas, Z. (2017). The impact of the institutional environment on the value relevance of fair values. *Review of Accounting Studies*, 22(1), 392-429. DOI: 10.1007/s11142-016-9378-7.
- Freeman, W., Well, P. y Wyatt, A. (2017). Measurement Model or Asset Type: Evidence from an Evaluation of the Relevance of Financial Assets. *Abacus*, 53(2), 180-210. DOI: 10.1111/abac.12108.
- Ghio, A., Filip, A. y Jeny, A. (2018). *Fair Value Disclosures and Fair Value Hierarchy*. DOI: 10.13140/RG.2.2.11458.43208.
- Goh, B. W., Li, D., Ng, J. y Yong, K. O. (2015). Market pricing of banks' fair value assets reported under SFAS 157 since the 2008 financial crisis. *Journal of Accounting and Public Policy*, 34(2), 129-145. DOI: 10.1016/j.jaccpubpol.2014.12.002.
- He, X., Wong, T. J. y Young, D. (2012). Challenges for implementation of fair value accounting in emerging markets: Evidence from China. *Contemporary Accounting Research*, 29(2), 538-562.
- KPMG. (2020). *Insights into IFRS 2020/21*. Thomson Reuters.
- Morales, J. y Zamora, R. (2019). *Contabilidad de Derivados y Coberturas bajo NIIF*. Editorial Lefevre.
- Müller, M. A., Riedl, E. J. y Sellhorn, T. (2015). Recognition versus disclosure of fair values. *The Accounting Review*, 90(6), 2.411-2.447.
- O'Hanlon, J., Hashim, N., y Li, W. (2015). Expected-Loss-Based Accounting for the Impairment of Financial Instruments: the FASB and IASB IFRS 9 Approaches. European Parliament, Brussels. <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/0e486c41-3bd9-11e9-8d04-01aa75ed71a1/language-en>
- Ohlson, J. A. (1980). Financial Ratios and the Probabilistic Prediction of Bankruptcy. *Journal of Accounting Research*, 18(1), 109-131.



- Ohlson, J. A. (1995). Earnings, Book Values, and Dividends in Equity Valuation. *Contemporary Accounting Research*, 11(2), 661-687.
- Panaretou, A., Shackleton, M. B. y Taylor, P. A. (2013). Corporate risk management and hedge accounting. *Contemporary accounting research*, 30(1), 116-139.
- Siekkinen, J. (2016). Value relevance of fair values in different investor protection environments. *Accounting Forum*, 40(1), 1-15. DOI: 10.1016/j.accfor.2015.11.001
- Song, C. J., Thomas, W. B. y Yi, H. (2010). Value Relevance of FAS 157 Fair Value Hierarchy Information and the Impact of Corporate Governance Mechanisms. *The Accounting Review*, 85(4), 1.375-1.410. DOI: 10.2139/ssrn.1198142.
- Tama-Sweet, I. y Zhang, L. (2015). The value relevance of fair value financial assets during and after the 2008 financial crisis: evidence from the banking industry. *Journal of Finance and Bank Management*, 3(1), 11-24. DOI: 10.15640/jfbm.v3n1a2.
- Zamora-Ramírez, C. y Morales-Díaz, J. (2018). The Use of Fair Value Measurement in Financial Reporting: A Literature Review. *Studies of Applied Economics*, 36(2), 489-514, DOI: 10.25115/eea.v36i2.2540.